

a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra don José Francisco Leonardo Bacigalupi Reyes y doña Valentina María del Carmen Rivero Torre, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 21 de enero de 1999; para la segunda, el día 18 de febrero de 1999, y para la tercera, el día 18 de marzo de 1999, todas ellas a las trece horas, entendiéndose trasladado el señalamiento al día hábil siguiente caso de coincidencia con día inhábil o festivo, subastas todas que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza de la Villa, sin número, de Santoña, primera planta, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta el tipo será del 75 por 100 de la primera. La tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar en las dos primeras subastas, el 20 por 100 de sus respectivos tipos, y en la tercera, el 20 por 100 del tipo de la segunda, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional (impreso amarillo) de este Juzgado, número 3879/0000/18/0130/94 del Banco Bilbao Vizcaya, no aceptándose cheques o dinero en el Juzgado.

Tercera.—Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta.

Sexta.—En todo caso continuarán subsistentes y sin cancelar las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bien objeto de subasta

Que la finca número 10.571, inscrita al tomo 1.468, libro 110, folio 158, inscripción número C, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes:

Urbana. Elemento número 43. Apartamento dúplex número 10. Se integra en el cuerpo de edificación número 2 o sur, de un edificio en forma de T, radicante en Somo, Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, al sitio de Campo de las Ventas. Está dispuesto en la planta baja con proyección hacia la planta primera en altura, y ocupa 53 metros 7 decímetros cuadrados construidos, aproximadamente, y distribuido en: Planta baja, en vestíbulo, escalera de acceso a planta superior, cocina y salón comedor, y que linda: Al frente, o sur, con terreno sobrante que será anejo de la misma; al norte, con terreno sobrante de la urbanización; al este, con elemento 42, y al oeste, elemento 44. Y en la planta primera en altura sobre la baja, se dispone la escalera de acceso, distribuidor, baño y dos dormitorios.

Tasación a efectos de subasta:

Tipo primera subasta, 17.675.000 pesetas; consignación, 3.535.000 pesetas.

Tipo segunda subasta, 13.256.250 pesetas; consignación 3.535.000 pesetas.

Tipo tercera subasta, nada; consignación, 2.651.250 pesetas.

Y para que conste, y a efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria»,

expido el presente, que servirá así bien de notificación a los demandados que no fueren hallados, en Santoña a 30 de abril de 1998.—El Secretario judicial, Carlos Cordero Lozano.—27.566.

SEVILLA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictado el auto de aprobación del Convenio regulador presentado por la entidad Mediterráneo Técnica Textil y cuyo extracto del mismo es el siguiente:

«Hechos

1. Sustituida la Junta general de acreedores por la tramitación escrita y presentada las adhesiones en cantidad suficiente al Convenio formulado por los acreedores y habiéndose dado traslado a la intervención judicial de las adhesiones por comparecencia de fecha 20 de febrero de 1998, y según la cual se manifestó por dicha intervención que habiéndose examinado las adhesiones al Convenio aportadas en el expediente de suspensión de pagos, observándose que entre ellas figura el acreedor «Estampados Sanchis, Sociedad Anónima», que en la lista definitiva de acreedores figuraba con un crédito de 8.694.768 pesetas, con la calificación de preferente con derecho de abstención a cuya condición ha renunciado expresamente al adherirse al Convenio y en consecuencia el total de los créditos computables, de carácter ordinario, se eleva a 412.525.542 pesetas, con lo que el nuevo quórum necesario resulta ser de 275.017.028 pesetas (66,66 del pasivo computable de 412.525.542 pesetas). Resultando ser el total de adhesiones presentadas de 316.053.145 pesetas que representan el 76,6 por 100 del repetido pasivo computable, se supera consecuentemente citado.

En el expresado Convenio modificado mediante escrito de fecha 7 de octubre de 1997, y que fue dado traslado a las demás partes personadas, así como a la intervención judicial se establece:

El Convenio implica la liquidación de la sociedad y venta de su total activo, para con su importe hacer frente al pago de las deudas de la misma.

La negociación y práctica de la liquidación se llevará a cabo desde una Comisión liquidadora, integrada por:

- Tesorería General de la Seguridad Social.
- Don José M. Cruz Rodríguez.
- Don José Ramón Gómez Tinoco.

La indicada Comisión liquidadora, en virtud de poder otorgado a su favor por la suspensa, gozará de las más amplias facultades para la venta de la totalidad de los bienes, de la suspensa, y repartir entre los acreedores y guardando las preferencias legales las cantidades obtenidas por la liquidación.

Aprobado este Convenio quedará ultimado el Convenio de «Mediterráneo Técnica Textil, Sociedad Anónima» y todos sus acreedores no excluidos en el Convenio deberán estar y pasar por el mismo.

La Comisión liquidadora se constituirá dentro de los treinta días siguientes a la fecha del auto aprobatorio del Convenio.

Fundamentos jurídicos

1. Conforme ocurre en el presente caso, al sumar a su favor las cláusulas del Convenio una de las dos mayorías de capital previstas en el artículo 14 de la Ley 26 de julio de 1922, es procedente aprobarlo, con arreglo al artículo 19 de la citada Ley, y disponer lo necesario para que tenga la debida publicidad.

Vistos los artículos invocados y demás de general aplicación,

S. S., por ante mí el Secretario, dijo: Aprobar el Convenio votado favorablemente por adhesiones

de los acreedores de la entidad suspensa «Mediterráneo Técnica Textil, Sociedad Anónima», según se transcribe en el segundo de los hechos de esta resolución; hágase público mediante edictos que se fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserten, asimismo, en el periódico en que se publicó la convocatoria de aquella Junta, bien mandamiento por duplicado con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución para el Registro Mercantil de esta provincia, y dirijase igualmente mandamientos a los Registros de la Propiedad que correspondan, a efectos de la cancelación de la anotación causada en méritos de este expediente, sobre la finca propiedad; participese también mediante oficio la parte dispositiva de esta resolución a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad, así como a todos aquellos Juzgados a los que se comunicó el auto declarando al deudor en estado de suspensión de pagos; anótese en el libro registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado; cese la intervención judicial de los negocios del mencionado suspenso, y por tanto los Interventores nombrados en este expediente, que han venido actuando en cuanto a las condiciones anteriores, que serán sustituidas por las del Convenio aprobado tan pronto sea firme esta resolución; por haberlo solicitado así y para que cuide de su tramitación, entréguese los despachos y edictos acordados al Procurador de la parte actora para que cuide su diligenciado, y poniendo en las actuaciones certificación del mismo, incluyase el presente auto en el libro de sentencias.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma.

Dado en Sevilla a 12 de mayo de 1998.—El Juez.—El Secretario.—27.485.

SEVILLA

Edicto

Don Antonio Salinas Yanes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 470/1993-J.J., se siguen autos de declarativo menor cuantía, a instancia de la Procuradora doña Dolores Flores Crocci, en representación de don José García Bordallo, contra «Promociones y Construcciones Teatinos, Sociedad Limitada», a quien se notifica el presente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las fincas embargadas a la entidad demandada reseñada.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de julio de 1998, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el del avalúo reseñado para cada una de ellas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá la parte ejecutante hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor

quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 9 de septiembre de 1998, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 6 de octubre de 1998, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Fincas objeto de subasta

1. Urbana, 1, local comercial, situado en Sevilla, calle Pastor y Landero, número 31, y calle Galera, números 26-28. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 8 de Sevilla, al folio 1, tomo 1.406, libro 867, finca registral número 38.365.

Sale a licitación por 25.930.000 pesetas.

2. Urbana, 16, plaza de garaje, marcada con el número 3, planta sótano de calle Pastor y Landero, número 31, y calle Galera, números 26-28. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 8 de Sevilla, al folio 61, tomo 1.406, libro 867, finca registral número 38.395.

Sale a licitación por 1.500.000 pesetas.

3. Urbana, 17, plaza de garaje, marcada con el número 4, planta sótano de calle Pastor y Landero, número 31, y calle Galera, números 26-28. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 8 de Sevilla, al folio 65, tomo 1.406, libro 867, finca registral número 38.397.

Sale a licitación por 1.500.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 13 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Antonio Salinas Yanes.—El Secretario.—27.649.

SIGÜENZA

Edicto

Don Javier Moncada Bueno, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Sigüenza (Guadalajara),

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo, se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 32/98, promovido por «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora señora Lázaro Herranz, contra don Fermín del Río García y doña María Ángeles Puebla Fuente, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 25 de junio, a las once horas de su mañana, sirviendo el tipo pactado en la escritura de hipoteca, que es de 30.591.601 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes, el día 23 de julio, a la misma hora, con rebaja del 25 por 100 respecto al tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de la anteriores, el día 17 de septiembre, a la referida hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera ni en segunda.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones que el Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de esa ciudad, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca en término de Cincovillas (Guadalajara): Rústica, cereal secano, parcelas números 67/2 y 68/2, del plano de concentración parcelaria, al sitio «Costarrón». Tiene una superficie de 2 hectáreas 77 áreas 40 centiáreas, que linda: Norte, Sabina Pascual Rodríguez (69/2); sur, río Guado; este, río Araguz, y oeste, camino de Madrigal, la cual tiene diversas edificaciones.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sigüenza, al tomo 571, libro 13, folio 86, finca registral número 2.612.

Dado en Sigüenza a 11 de mayo de 1998.—El Secretario, Javier Moncada Bueno.—27.643.

TERRASSA

Edicto

Doña María Jesús Lozano Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Terrassa (Barcelona),

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 253/1995, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, promovidos por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra don Francisco Carrasco Rojas, en los que, en resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 3 de septiembre de 1998, a las once horas, el bien embargado en estas actuaciones. Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, el día 8 de octubre de 1998, a las once horas. Y para el caso de no rematarse el bien en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta, en el mismo lugar y condiciones que las anteriores, excepto que será sin sujeción a tipo, que tendrá lugar el día 5 de noviembre de 1998, a las once horas, celebrándose las mismas bajo las condiciones, prevenidas en el artículo 1.499 y siguientes de la Ley Enjuiciamiento Civil:

Que para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores acreditar haberse depositado, previamente, en la cuenta judicial del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», agencia 6260, de Terrassa, número 0865/0000/10/0253/95, una suma, como mínimo, igual al 20 por 100 del precio de valoración respectivo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, previa consignación de aquel depósito en los términos indicados; que sólo la actora podrá ceder el remate a terceros; que los títulos de propiedad, suplidos con certificación registral, se hallan en Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros; y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

Urbana 41. Vivienda en calle Guadiana, 5, bloque C, bajos primera, de Terrassa. De superficie 71,95 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Terrassa al tomo 1.552, libro 463, finca 19.817.

Tasada pericialmente en 8.274.250 pesetas.

El presente edicto también servirá de notificación en forma a los demandados que no sean hallados en su domicilio, que no hayan podido ser notificados o se encuentren en ignorado paradero, ello a los fines del artículo 1.498 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Terrassa (Barcelona) a 7 de mayo de 1998.—La Secretaria, María Jesús Lozano Rodríguez.—27.651.

TORREJÓN DE ARDOZ

Edicto

Don Juan Antonio Toro Peña, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Torrejón de Ardoz,

Por el presente, hago saber: Que con esta fecha ha recaído resolución en la que se ha acordado expedir el presente, a fin de que sirva de rectificación al edicto expedido en fecha 4 de marzo de 1998, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» en fecha 17 de marzo de 1998, página 4372, y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» número 79, fascículo II, página 80, en el sentido de que el tipo de licitación es el de 9.845.000 pesetas, y no el de 19.845.000 pesetas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sirviendo de rectificación al edicto expedido en fecha 4 de marzo de 1998, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Torrejón de Ardoz a 27 de mayo de 1998.—El Juez titular, Juan Antonio Toro Peña.—La Secretaria judicial.—28.673.

VALENCIA

Edicto

Doña Susana Catalán Muedra, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de los de Valencia,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo el número 314/97, a instancias del Procurador señor López Monzó, en nombre de «Caja Rural Valencia Sociedad Cooperativa de Crédito», contra don Luis Ramón Valls Verdejo, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca que se indica al final de la descripción de las fincas, los bienes hipotecados que luego se describen, habiéndose señalado para el remate el día 25 de septiembre y hora de las once treinta de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo lici-